

Auditaxes 

— E L S A L V A D O R —

Audit · Tax · Consulting · Outsourcing

BOLETÍN AUDITAXES EL SALVADOR

CONSIDERACIONES PARA LA
PREPARACIÓN DEL INFORME DE
OPERACIONES CON PARTES
RELACIONADAS

CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DEL INFORME DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

En fecha 31 de marzo vence el plazo para la presentación del Informe de Operaciones con Sujetos Relacionados (F-982) donde además se informan las operaciones que se hayan tenido sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación, o paraísos fiscales, en el ejercicio fiscal 2016. Para lo cual debemos tener cuenta las siguientes consideraciones.

1. ¿Quiénes se encuentran obligados a la presentación del informe?

Según la legislación Tributaria Salvadoreña se encuentran obligados los contribuyentes que en el ejercicio fiscal, para el caso en el 2016, hayan tenido operaciones con sus partes relacionadas o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación, o paraísos fiscales, mayores a \$ 571, 429.00 dólares este monto podrá ser de forma individual o conjunta. Lo cual quiere decir que se deben de informar tanto si una sola operación es igual o mayor a dicho monto, como también, si dos o más operaciones son iguales o mayores a los \$571,429.00 dólares

2. ¿Quiénes se consideran partes relacionadas al contribuyente?

Según el artículo 199-C del Código Tributario se consideran partes relacionadas:

- a) Sociedades que pertenezcan a un mismo grupo empresarial.
- b) Cuando una persona posea directa o indirectamente el 25% de participación en el capital social o derecho de voto.
- c) Cuando un grupo de cinco o menos personas dirijan ambas compañías y posean directa o indirectamente el 25% de participación en el capital social o derecho de voto.
- d) Con relación a los literales b) y c) también se consideran partes relacionadas el conyugue y la relación de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad.
- e) Cuando se tiene un distribuidor exclusivo residente en el extranjero.
- f) Cuando una empresa domiciliada en El Salvador es la distribuidora exclusiva, de otra que no es domiciliada.
- g) Un proveedor domiciliado en el extranjero y las compras a éste representan más del 50% de sus compras.
- h) Una persona domiciliada en el país y posee establecimiento permanentes en el extranjero.
- i) Un establecimiento permanente en el país y su casa matriz es no domiciliada.
- j) En las uniones de personas, sociedades de hecho o contratos de colaboración, cuando una de las partes participa en más del 25% de las utilidades.

3. Identificación de los sujetos relacionados o a informar

En esta parte se debe de detallar el nombre completo de las entidades clasificadas como partes relacionadas y sujetos domiciliados en territorios de baja o nula tributación o paraísos fiscales, que en el ejercicio fiscal hayan tenido operaciones.

Así mismo, el número de identificación tributaria para las empresas domiciliadas (NIT), y/u otro número de identificación tributaria que posean las entidades no domiciliadas.

Para estos mismos sujetos se debe de identificar en qué país se encuentran domiciliados, para lo cual nos podemos apoyar en el anexo 1 del informe, en el cual cada país tiene un código asignado, que será el que debemos consignar en el cuerpo del informe.

Por otra parte se debe de informar la relación existente entre las partes relacionadas, la cual vendrá determinada por la clasificación que hemos detallado en el numeral 2) de este boletín.

4. Identificación y clasificación de las operaciones a informar

Se debe de identificar y clasificar las operaciones en ingreso, egreso (costo o gasto), activo y pasivo.

Para las operaciones de ingreso y egreso debemos tener presente que estas son producto de la actividad económica que desarrolla la compañía, por lo que estas afectarán en el resultado económico de la empresa.

Para las operaciones de activo y pasivo, considerar todas aquellas transacciones que se encuentran registradas a nivel del balance general, tomando cuenta que no se hayan considerado en las transacciones de ingreso y/o egreso.

Un ejemplo podría ser, la venta al crédito de una maquinaria, la cual representa en el año de la venta un ingreso, pero a la vez una cuenta por cobrar a la parte relacionada. Para el caso solo se debe de informar el ingreso por la venta.

Otra consideración que se debe tener presente en las operaciones de activo y pasivo es, que no se deben de informar los saldos según balanzas de las cuentas por cobrar y por pagar entre partes relacionadas, al 31 de diciembre, ya que estos son saldos acumulativos, que pudieran contener montos o valores de transacciones de ejercicios anteriores, por lo que solo se debe de informar las transacciones del año.

Una vez identificada y clasificadas las operaciones se debe de hacer uso de los siguientes códigos para trasladarlos al informe.

Cod.	Operaciones de Ingreso
101	Venta de bienes de propia producción
102	Venta de bienes producidos por terceros
103	Servicios de maquila
104	Servicios administrativos
105	Seguros y reaseguros
106	Comisiones
107	Honorarios
108	Regalías
109	Publicidad
110	Asistencia técnica
111	Servicios técnicos
112	Prestación de servicios financieros (comisiones, intereses, etc, relacionadas con operaciones del sistema financiero)
113	Intereses
114	Arrendamientos
115	Enajenación de títulos valores
116	Venta de activos fijos
117	Venta de intangibles
118	Garantías
119	Otros ingresos

Cod.	Operaciones de Egreso
201	Compra de bienes para producción
202	Compra de bienes para comercialización
203	Servicios de maquila
204	Servicios administrativos
205	Seguros y reaseguros
206	Comisiones
207	Honorarios
208	Regalías
209	Publicidad
210	Asistencia técnica
211	Servicios técnicos
212	Prestación de servicios financieros (comisiones, intereses, etc, relacionadas con operaciones del sistema financiero)
213	Intereses
214	Arrendamientos
215	Compra de títulos valores
216	Garantías
217	Otras Inversiones
218	Compra de Activos Fijos
219	Compra de intangibles
220	Otros egresos

Cod.	Operaciones de Activo
301	Cuentas por cobrar sujetos relacionados locales
302	Cuentas por cobrar sujetos relacionados del exterior
303	Cuentas por cobrar sujetos domiciliados en países de baja o nula tributación o paraíso fiscal
304	Inventarios
305	Activos Fijos
306	Activos Intangibles
307	Otros Activos

Cod.	Operaciones de Pasivo
401	Cuentas por pagar sujetos relacionados locales
402	Cuentas por pagar sujetos relacionados del exterior
403	Cuentas por pagar sujetos domiciliados en países de baja o nula tributación o paraíso fiscal
404	Ingresos recibidos por Anticipado
405	Otros Pasivos

5. Información sobre la determinación del precio de mercado a informar

Esta es la parte más crítica del informe, ya que se solicita que para cada una de las transacciones con las partes relacionadas, se exprese la base de análisis de las operaciones sujetas a estudio, por lo que se solicita la siguiente información:

- a) Factor de comparabilidad utilizado.
- b) Elementos utilizados para ajustes.
- c) Método utilizado.

La compañía puede documentar y completar la información de este apartado, con base a la guía DG-001/2012; sin embargo, con un estudio de precios de transferencia, se obtiene información más fiable determinando las funciones, activos y riesgos involucrados en las operaciones, acuerdo a los criterios de la OCDE. Así mismo, esta forma parte de los requerimientos en materia de Impuesto Sobre la Renta en procesos de fiscalización de parte de la Administración Tributaria.

Con relación al anterior apartado, se debe informar el tipo de documentación comprobatoria, que respalda la información consignada en el informe F-982, como también quien ha sido el encargado de la preparación de la misma.

Es preciso comentar que el informe tiene carácter de declaración jurada, por lo que la información que contenga debe ser real y fidedigna.

Sanción:

La no presentación, presentar fuera del plazo legal o que no contenga la información solicitada conlleva una multa del cero punto cinco por ciento sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance, y para el caso no podrá ser menor a tres salarios mínimos mensuales. Esto según el artículo 244 literal i) del Código Tributario.

A fin de evitar cuestionamientos de parte de la Administración Tributaria, que pudiera conllevar al pago de multas, es recomendable que la compañía presente en forma oportuna y con la información completa el informe de operaciones con partes relacionadas, basando la información consignada en el mismo en un estudio de precios de transferencia.

Escrito por



Nuestro equipo



José Eduardo Amaya D.
Managing Partner
Partner Tax & Regional Transfer Price
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: jeamaya@auditaxs.com



An independent member firm of Auditax International



Alba Fabián de Amaya
Audit Partner
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: afabian@auditaxs.com



An independent member firm of Auditax International



Flor de María Fabián
Tax Manager
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: fmfabian@auditaxs.com



An independent member firm of Auditax International



Alberto López Donis
Audit Manager
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: adonis@auditaxs.com



An independent member firm of Auditax International



Hegel López
Transfer Price Manager
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: hlopez@auditaxs.com



An independent member firm of Auditax International



Mario E. Menjívar
Director Consulting
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: memenjivar@auditaxs.com



An independent member firm of Auditax International



Rodrigo Sigüenza
Senior | Tax
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: jrsigüenza@auditaxs.com



An independent member firm of Auditax International



Mario Francisco Gomar
Senior | Transfer price
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: mfgomar@auditaxs.com



An independent member firm of Auditax International



Boris Merino
Audit | Supervisor
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: bmerino@auditaxs.com



An independent member firm of Auditax International

SOBRE AUDITAXES EL SALVADOR

Después de 6 años de haberse constituido, Audit & Tax Servicios, S.A. de C.V., se ha posicionado como una de las principales Firmas de Impuestos, Auditoría, Precios de Transferencia y Consultoría en El Salvador, y Centroamérica, lo cual ha sido impulsado por sus socios José Eduardo Amaya D. (Manigang Partner - Socio de Impuestos y socio Regional de Precios de Transferencia) y Alba Patricia Fabián de Amaya como Socia de Auditoría.

Lo antes descrito no sera posible sin la fortaleza que da el equipo de profesionales que día con día se esfuerza por dar un servicio de excelencia y calidad a nuestros clientes.

En atención a lo cual, y para cumplir con los estándares de calidad requeridos por nuestros clientes locales e internacionales, se cuenta con un equipo de profesionales de alto nivel liderado por un gerente de Impuestos, un gerente de Precios de Trasanferencia y un gerente de Auditoría, un Director de Consultoría y un Director de Legal, gozando todos estos, al igual que sus socios, con una importante trayectoria en Big Four.

Nuestra Firma está conformada por un equipo multidisciplinario, de Contadores Públicos, Consultores en Impuestos, Legal, Finanzas, Desarrollo Humano y Organizacional; y Estamos registrados ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública con el No 4215; así como autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) para auditar entidades reguladas por esta entidad gubernamental.

Nuestra firma ha sido fundada con el compromiso de exceder las expectativas de nuestros clientes; razón por la cual desde el año 2015 somos Firma miembro de Auditaxes International, con sede en Londres Inglaterra, con presencia en más de 20 países por medio de más de 30 oficinas y, aproximadamente 1,000 socios y profesionales.

Audit & Tax Services, S.A. de C.V.
Member of Auditaxes International
PBX (503) 2527-3900 | Fax: (503) 2521-5303
www.sv.auditaxes.com

Disclaimer

Auditaxes se refiere a la asociación de firmas miembro de Auditaxes Internacional, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no tiene responsabilidad por los actos de tales entidades u omisiones. Determinados contenidos de este website pueden haber sido preparados por una o más firmas miembro Auditaxes internacionales.

La información contenida en este sitio está destinada únicamente a proporcionar una orientación general sobre asuntos de interés para el uso personal del lector, que acepta la plena responsabilidad por su uso. La aplicación y el impacto de las leyes pueden variar ampliamente en base a los hechos específicos involucrados. Teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de las leyes, reglas y regulaciones, así como los riesgos inherentes a la comunicación electrónica, pueden existir retrasos, omisiones o imprecisiones en la información contenida en este sitio. En consecuencia, la información en este sitio se proporciona en el entendido de que los autores y editores no se dedican a la prestación de este documento, contables, fiscales, u otra asesoría o servicios profesionales legales. Como tal, no debe ser utilizado como un sustituto de la consulta con el profesional contable, fiscal, legal u otros asesores competentes. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción, usted debe consultar a un profesional de Auditaxes.

Aunque hemos hecho todo lo posible para garantizar que la información contenida en este sitio ha sido obtenida de fuentes confiables, Auditaxes International LLP no es responsable de los errores u omisiones, o por los resultados obtenidos de la utilización de esta información. Toda la información en este sitio se proporciona “tal cual”, sin garantía de integridad, exactitud, puntualidad o de los resultados obtenidos del uso de esta información, y sin garantía de ningún tipo, expresa o implícita, incluyendo, pero no limitado a garantías de rendimiento, comerciabilidad o idoneidad para un propósito particular. Nada de lo aquí contenido a cualquier medida sustituto de las investigaciones independientes y el sonido juicio técnico y comercial del lector. En ningún caso Auditaxes International LLP, o sus socios, empleados o agentes, serán responsables ante usted o cualquier otra persona por cualquier decisión o acción tomada en relación con la información contenida en este sitio o por cualquier daño consecuente especial o similar, incluso si advertido de la posibilidad de tales daños.

Ciertos vínculos en este sitio conectan con otros sitios web mantenidos por terceros sobre los cuales Auditaxes International LLP no tiene control. Auditaxes International LLP no hace ninguna representación en cuanto a la exactitud o cualquier otro aspecto de la información contenida en otros sitios web.

Auditaxes International LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Inglaterra con número OC391849. El domicilio social de Auditaxes International LLP es International Hause, 129 Cromwell Road, Kensington, London SW7 4ET, United Kingdom, Reino Unido.

Salvo que se indique en forma expresa o por el contexto de lo contrario, se utiliza la palabra “socio” para describir a un miembro de Auditaxes International LLP